



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "AMPLIACION COCINA PARA PROYECTO SALON MUNICIPAL".-

MONTE PATRIA, 25 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS

:

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO Nº 2078/ 2014.

1.- APRUEBESE contrato de ejecución de obras "Ampliación Cocina para Proyecto Salón Municipal", suscrito con fecha 18 de Febrero de 2014 entre el contratista don Ernesto Cortes Orquera C.N.I. Nº 07.762.705-7 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por el Alcalde (s) Sr. Ángel Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el contratista acepta ejecutar el presente contrato mediante la modalidad de sistema de suma lazada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto, la realización de la totalidad de la obra y partidas de la propuesta por un monto total de \$8.000.000.-, lo que no da derecho al contratista a cobrar ningún tipo de obras extraordinarias, que el mandante no hubiera solicitado por escrito.-

3.-ESTABLEZCÁSE, que las partes convienen un plazo de 15 días corridos para la ejecución de la totalidad de las obras, tanto en su aspecto técnico como administrativo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)